

Legislación Nacional

MINISTERIO DE SALUD Decreto 399/2008 Mantiénese la intervención en la Colonia Nacional "Dr. Manuel Montes de Oca". Bs. As., 10/3/2008 VISTO los Decretos Nros. 2077 del 31 de diciembre de 2004, 1132 del 19 de septiembre de 2005, 1760 del 29 de diciembre de 2005 y 207 del 7 de marzo de 2007, lo propuesto por el MINISTERIO DE SALUD y el Expediente N° --9563/0-2 del registro del ex MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 2077 del 31 de diciembre de 2004 se dispuso mantener la intervención de la COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA" y de sus DIRECCIONES ASISTENTE ATENCION MEDICA; ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES y ASISTENTE REHABILITACION Y AREAS TECNICAS, a partir del 9 de agosto de 2004 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días. Que asimismo por el citado Decreto se designó Interventor de la COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA" al Licenciado Dn. Jorge Santiago ROSSETTO; Interventor de la DIRECCION ASISTENTE ATENCION MEDICA al Doctor Dn. Leopoldo Gustavo AON; e Interventor de la DIRECCION ASISTENTE REHABILITACION Y AREAS TECNICAS al Doctor Dn. José Mario ROME. Que el referido plazo fue prorrogado por igual término por los Decretos Nros. 1760/05 y 207/ 07 y se encuentra actualmente vencido. Que por Decreto N° 207/07 se designó Interventor de la DIRECCION ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES de la COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA" al Contador Público Dn. Sergio Bernardo VINUESA, a partir del 20 de septiembre de 2006 y hasta completar el término previsto en el artículo 1° del citado Decreto. Que a fin de continuar con el reordenamiento operativo en el ámbito del referido establecimiento asistencial, resulta imprescindible, a efectos de asegurar el normal desenvolvimiento de los servicios, mantener las Intervenciones dispuestas por los señalados Decretos y establecer las personas que continuaran a cargo de las mismas. Que a tal efecto se ha evaluado el desempeño del Licenciado Dn. Jorge Santiago ROSSETTO, de los Doctores Dn. José Mario ROME y Dn. Leopoldo Gustavo AON y del Contador Público Dn. Sergio Bernardo VINUESA, para que continúen cumpliendo las funciones para las cuales han sido designados oportunamente. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia. Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y en el marco de las disposiciones emergentes del Decreto N° 491/02. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° ? Mantiénese la intervención en la COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA" y en sus DIRECCIONES ASISTENTE ATENCION MEDICA; ASISTENTE ADMINISTRATIVO CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES y ASISTENTE REHABILITACION Y AREAS TECNICAS, a partir del 9 de agosto de 2007 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días. Art. 2° ? Danse por prorrogadas, a partir del 9 de agosto de 2007 y por el plazo indicado en el artículo precedente, las designaciones dispuestas por el Decreto N° 2077/04 prorrogadas por sus similares Nros. 1760/05 y 207/07, de las personas nominadas en el Anexo que forma parte integrante del presente, en la función y con el nivel remunerativo que para cada caso se indica. Art. 3° ? El gasto que demande la aplicación del presente será atendido con cargo a las partidas presupuestarias específicas de la COLONIA NACIONAL "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA" correspondientes al presente ejercicio. Art. 4° ? Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Alberto A. Fernández. ? María Graciela Ocaña.

PLANILLA ANEXO AL DECRETO N° 399